DICTAMEN

Managua, 17 de Junio del 2013

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **ASOCIACIÒN DEPARTAMENTAL DE BALONCESTO DE RIVAS (ASODEBARI),** con domicilio en la ciudad de Rivas, Departamento de Rivas. Presentada por el Diputado MARIO VALLE DAVILA. En la Continuación de la Segunda Sesión Ordinaria de la XXIX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día veintinueve de Mayo del año 2013.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: Impulsar y promover el Baloncesto de alto rendimiento en el departamento de Rivas desde una perspectiva integral y participativa ofreciendo alternativas sanas a los niños, niñas adolescentes y jóvenes ; el fomento de la cultura del deporte y los valores que ella encierra; establecer relaciones y formas de colaboración y cooperación con entidades gubernamentales, gobiernos municipales y organismos no gubernamentales, tanto nacionales como extranjeros a fin de impulsar el baloncesto en general y en particular el baloncesto femenino; así como el establecimiento de escuelas, gimnasios y academias; la organización de eventos y competiciones por medio de la organización de ligas deportivas por categorías y de forma libre; el fomento de la cultura del deporte y los valores que ella encierra; establecer relaciones y formas de colaboración y cooperación con entidades gubernamentales, gobiernos municipales y organismos no gubernamentales, tanto nacionales como extranjeros a fin de impulsar el baloncesto ; así como el establecimiento de escuelas, gimnasios y academias; la organización de eventos y competiciones

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: HARRY JOSÉ ARAGÓN GUADAMUZ; VICEPRESIDENTE: MARIO ADOLFO ARGUELLO CANALES; SECRETARIA DARLING JOSÉ CASTILLO URROZ; TESORERO: EDDY RAÚL OBREGÓN HERNÁNDEZ; FISCAL: GERARDO JOSÉ RUIZ AVILÉS; PRIMER VOCAL: MANUEL DE JESÚS MARTÍNEZ TIJERINO; SEGUNDO VOCAL: ALEX ANTONIO ARGUELLO ARGUELLO, TERCER VOCAL: MARIO JOSE MENDEZ JUAREZ

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE BALONCESTO DE RIVAS, ASODEBARI.**

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.
PRESIDENTE

ELIDA MA. GALEANO
VICE – PRESIDENTE

LICET MONTENEGRO A.
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA SÁNCHEZ U.
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N. No.

Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÒN DEPARTAMENTAL DE BALONCESTO DE RIVAS (ASODEBARI),** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Rivas, Departamento de Rivas.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Arto. 3 La **ASOCIACIÒN DEPARTAMENTAL DE BALONCESTO DE RIVAS (ASODEBARI),** estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ del mes dé_____ del año dos mil trece

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA